

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL DÉCIMO OCTAVO PREMIO DEMETRIO RIBES [Exp. [CAT22-05-02-01](#)]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 11 de abril de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerència i otros órganos de esta universidad

RESUELVE

- 1.- Convocar el Décimo Octavo Premio Demetrio Ribes Universitat de València.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en los Anexos I y II.
- 3.- Consta en el respectivo expediente la consignación presupostària adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2022, organica 1040461006 i clave específica 20170320, para un importe total de 6.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA DEL DÉCIMO OCTAVO PREMIO DEMETRIO RIBES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

1. OBJETO

En el marco de las actuaciones realizadas por la Cátedra Demetrio Ribes se convoca el Décimo Octavo Premio Demetrio Ribes dirigido a premiar el mejor trabajo de investigación relacionado con la historia del transporte, la historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil o historia de la ordenación territorial presentado por diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica.

La finalidad de este premio es promover el estudio de la historia de la obra pública, el transporte, las comunicaciones, el patrimonio de la ingeniería civil y la vertebración del territorio, así como la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

-Instancia solicitando participar (Anexo II).



-Currículum breve del autor y fotografía del mismo con buena resolución con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique la obra.

-Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional que acredite su identidad (resto de extranjeros).

-Copia del trabajo en Word u Open Office y en PDF, y las fotografías incluidas en el trabajo, acompañadas de un documento con el listado de los pies de foto correspondientes.

-Certificación de la calificación obtenida en el TFG, TFM o de la TD remitida por el centro responsable. (Quedarán excluidos de esta exigencia los alumnos que hayan presentado y defendido sus trabajos en la Universitat de València.)

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 7 de septiembre de 2022, siendo ésta la fecha límite.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servicio de Innovación y Transferencia.

El órgano concedente será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

5.-2 Criterios de evaluación

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado atenderá a los siguientes criterios:



- Singularidad de la investigación y de la información aportada dentro de los temas de estudio que recoge esta convocatoria (50%).

- Claridad expositiva, estructura del texto. (30%).

- Metodología utilizada y exposición clara de la misma (20%).

Las incidencias y resoluciones que se deriven de la tramitación de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat <https://tauler.uv.es>.

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en el apartado “noticias” de la página web de la Cátedra www.catedrademetrioribes.com.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

6. PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica que presenten un trabajo de investigación que cumpla con los requisitos de la base 6.

Los ganadores de ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio hasta pasado un plazo de diez años.

7. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados deben cumplir con los siguientes requisitos

- Debe tratarse de una investigación inédita.

-Versará sobre un tema de investigación relacionado con alguno de los siguientes temas generales de ámbito nacional: historia del transporte (terrestre, aéreo, marítimo), historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil, historia de la ordenación territorial.

Los textos podrán estar escritos en valenciano o en castellano.

Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni ser presentados simultáneamente a otros concursos.

Su extensión no superará los 250 folios, siendo la mínima de 200, en formato Din-A4, con márgenes superiores e inferiores, derecho e izquierdo de 2,5 cm, interlineado 1,5 cm, utilizando una letra tipo Times New Roman tamaño 12 o equivalente. En esta extensión no se incluye el índice, la bibliografía, las notas e ilustraciones que el trabajo requiera.



Se presentará copia del trabajo en Word u Open Office y en PDF, currículum vitae y las fotografías incluidas en el trabajo, acompañadas de un documento con el listado de los pies de foto correspondientes.

Este material será utilizado en caso que el trabajo resulte ganador y se publique.

8. JURADO

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por un jurado nombrado por la Universitat de València a través de la vicerrectora de Innovación y Transferencia. En su designación colaborará la secretaria autonómica de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, el director de la Cátedra Demetrio Ribes y su directora honorífica. Sus integrantes se publicarán en un anexo a la convocatoria, tras la resolución de la vicerrectora. En el caso de que un miembro del Jurado mantuviera algún tipo de relación que fuera causa de abstención, recogidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, con algún / algunos concursantes, se abstendrá de participar en la evaluación del o de los trabajos.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la propuesta de concesión de los premios a la vicerrectora de Innovación y Transferencia y al secretario autonómico de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. La vicerrectora de Innovación y Transferencia resolverá la concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV.

La resolución de los premios contendrá la puntuación asignada a los solicitantes.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en la página web de la Cátedra Demetrio Ribes.

9. RECURSOS

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.



10. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 1040461006 y específica 20170320, por un importe de 6.000 euros

Se otorgará un único premio de 6.000€ al participante ganador que será indivisible.

La convocatoria podrá ser declarada desierta.

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador de la publicación del trabajo premiado. La decisión final sobre su publicación recaerá sobre la Cátedra Demetrio Ribes, que determinará las características de su edición como parte de la colección «Premios de Investigación Demetrio Ribes». El autor/a o autores/ras, se comprometen a ajustar el trabajo presentado a la normativa editorial establecida por los editores. La obtención del premio no conlleva la obligatoriedad de su publicación por quien lo concede.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: «Obra ganadora en la convocatoria Decimosoctava Premio Demetrio Ribes de la Universitat de València».

La dotación del premio es incompatible con cualquier clase de ayuda o subvención.

11. REGIMEN SUPLETORIO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no este establecido en estas bases.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados, aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado, en la Cátedra Demetrio Ribes (calle Hugo de Moncada, 4-B, 46010 València). Transcurridos más de treinta días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Vicerrectorado y la Cátedra Demetrio Ribes no se responsabilizarán de su conservación y, a partir del 15 de febrero de



2023, serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante, siendo también su responsabilidad cualquier gestión necesaria para ello.

13. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.



- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información,

sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



14. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y la Cátedra Demetrio Ribes a través de su Comisión Mixta.





 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	-----------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	

Es necesario adjuntar con esta solicitud:

-Copia del trabajo en Word u Open Office y en PDF, y las fotografías incluidas en el trabajo, acompañadas de un documento con el listado de los pies de foto correspondientes.

-Currículum breve del autor y fotografía del mismo con buena resolución con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique la obra.

-Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional que acredite su identidad (resto de extranjeros).

-Certificación de la calificación obtenida en el TFG, TFM o de la TD remitida por el centro responsable. (Quedarán excluidos de esta exigencia los alumnos que hayan presentado y defendido sus trabajos en la Universitat de València.)

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Demetrio Ribes - Departamento Historia del Arte

2	LOPD
----------	------

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la Décimo Octava convocatoria de los premios de la Cátedra de Demetrio Ribes de la Universitat de València con objeto premiar el mejor trabajo de investigación relacionado con la historia del transporte, la historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil o historia de la ordenación territorial presentado por diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.